

Violencia política contra las mujeres



¿QUÉ ES?

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, tengan por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Puede hablarse de violencia política hacia las mujeres con elementos de género cuando:

- Se dirige a una mujer por ser mujer
- Tiene un impacto diferenciado en las mujeres o les afecta desproporcionadamente, en comparación con los hombres

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

DESTINATARIAS	ÁMBITOS O LUGARES DE INCIDENCIA	FORMAS O TIPOS	PERPETRADORES/AS	MEDIOS	TIPOS DE RESPONSABILIDADES
Puede dirigirse hacia: • Una o varias mujeres. • Familiares o personas cercanas a la víctima. • Un grupo de personas o la comunidad.	Este tipo de violencia puede tener lugar en cualquier esfera: • Política, económica, social, cultural, civil. • Dentro de la familia o unidad doméstica o de cualquier relación interpersonal. • En la comunidad en un partido o institución política, es decir, incluye el ámbito público y privado.	La violencia puede ser: • Física • Psicológica • Simbólica • Sexual • Patrimonial • Económica • Feminicida	Cualquier persona o grupo de personas, hombres o mujeres, incluidos: • Integrantes de partidos políticos. • Aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista. • Servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales. • Servidores(as) o autoridades de instituciones electorales. • Representantes de medios de comunicación. • El Estado y sus agentes	Puede efectuarse a través de cualquier medio de información ya sean: • Periódicos. • Radio. • Televisión. • Las TIC's. • El ciber espacio.	• Penales. • Civiles. • Administrativas. • Electorales. • Internacionales.